

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2020 – 00072 00
PROCESO	Verbal
DEMADNANTE	Dayana Andrea Uribe Pulgarín
DEMANDADO	Coopetransa y Otros
DECISIÓN	Requiere parte demandada Coopetransa.

Medellín diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de renuncia de poder que realiza el abogado Gildardo Alfredo Pérez Lopera, avista el Despacho que dentro del presente litigio no funge en calidad de apoderado de ninguna de las partes. Sin embargo, ante la afirmación de figurar como apoderado de la codemandada Coopetransa S.A., se requiere al abogado Elkin Darío Lezcano, para que se sirva aclarar la pertinencia de dicho memorial.

NOTIFIQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Civil 018
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 123 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 20 de AGOSTO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Código de verificación:

3d7087dbec85d64e6a0a3e619e6ba44e0224cd5d08ca482545b0c71ef01da3b1

Documento generado en 19/08/2021 08:44:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>